



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

REF.	PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	PAULA ANDREA SALAZAR PEREZ
DEMANDADO	EPS SURA
RADICACIÓN	76001410500320230005301

AUTO INTERLOCUTORIO No. 135

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del CPTSS, el despacho procede admitir la consulta de la sentencia No. 093 del 30 de agosto de 2023, se corre traslado a las partes por cinco (5) días a cada una, para que presenten sus alegatos vencido el mismo, se fijará la fecha de publicación de la sentencia escritural.

Por lo anterior, el Juez Quinto Laboral del Circuito de Cali

DISPONE:

Primera: Admitir la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

Segundo: Conceder a la parte demandante el término cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado, para que mediante memorial dirigido al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co presente sus alegatos, vencido el mismo, corren los cinco (5) días para el **demandado**.

TERCERO: Señalar fecha para el miércoles **seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 4:30 p.m.**, para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali/84>

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75706d3705973b822a7d71f24b8c4c88eba6d8f62a96deb093ee7c23d1be5c5**

Documento generado en 19/01/2024 07:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>